



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2025-MDS/A

Salaverry, 28 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N° 04896-2025-MDS de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 044-2025-USS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 118-2025-SGPS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, Informe N° 462-2025-GSSyC-MDS de fecha 26 de abril del 2025, Proveído N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N°868-2025-GPyP-MDS de fecha 27 de mayo del 2025; con un total de dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

Que, mediante expediente N°04896-2025-MDS de fecha 14 de mayo del 2025, la Sra. Luisa Flor de María Rivas Palomino, solicita apoyo económico para cubrir gastos de su operación por carnosidad en el ojo derecho, ya que no cuenta con los medios económicos;

Que, mediante Informe N° 044-2025-USS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, la encargada de la unidad de servicio social realizó la visita domiciliaria, constatando que la solicitante vive sola a expensas del apoyo de algunos familiares lejanos que la visitan esporádicamente y de algunas terceras personas;

Que, mediante Informe N°118-2025-SGPS-MDS de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, en respuesta al informe emitido por la trabajadora social, donde realizó la visita domiciliaria al hogar de la Sra. Luisa Flor de María Rivas Palomino, identificado con DNI N°17837086, en su vivienda domiciliaria en el distrito de Salaverry, la Sub Gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de S/500.00 soles;

Que, mediante Informe N°462-2025-GSSyC-MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en respuesta al informe emitido por la asistente social, la gerencia sugiere que se





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y financiera de nuestra entidad edil;

Que, mediante Proveído N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 26 de mayo del 2025, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para revisión respecto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 868-2025-GPyP-MDS de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°608, por la suma de S/.500.00 (quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	017 Gestión Administrativa	2.5.31.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 500.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, solicitada por la SRA. LUISA FLOR DE MARÍA RIVAS PALOMINO, identificado con DNI N°17837086, por la suma de S/500.00 (quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de su salud, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por un importe de S/500.00 (quinientos y 00/100 soles) que será devengado y girado a nombre de la SRA. LUISA FLOR DE MARÍA RIVAS PALOMINO, identificado con DNI N°17837086, mediante Orden de Pago Electrónica - OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSYC
GPYP
SGC
SOT
SCL
SIST
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE